

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN Y LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (S.A.D.) PARA PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE DEPENDENCIA Y PRESCRIPCIÓN DE DICHO SERVICIO EN EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN" EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

En la ciudad de Cádiz,

REUNIDOS

De una parte D.^a Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 27 de junio de 2019.

Y de otra parte, D. Juan Luís Morales Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamartín, en nombre y representación de éste

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 20 de abril de 2020 se firma Convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Villamartín por el cual la Diputación Provincial de Cádiz destina, en el año 2020, para la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, un importe de **1.200.000,00** euros.

SEGUNDO.- Que en dicho Convenio se establece en su estipulación **TERCERA**, apartado **2.** que el Ayuntamiento se compromete a:

- *Atender, mediante el servicio de ayuda a domicilio, **todas las órdenes de alta en S.A.D. que la Diputación Provincial de Cádiz le presente**, referentes a las personas que cuenten con una resolución de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, prescribiendo la prestación de dicho servicio.*

TERCERO.- Que, para dar cumplimiento a dicha cláusula y dado que se ha superado ampliamente el numero estimado de altas de personas usuarias, ha sido necesaria la ampliación del importe inicialmente consignado por ser insuficiente el gasto autorizado y dispuesto en la resolución de 20 de abril de 2020.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	eb4N9oQVv/RWcc1MRJW1gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	08/09/2020 12:57:14
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	07/09/2020 08:56:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eb4N9oQVv/RWcc1MRJW1gw==		



ESTIPULACIÓN MODIFICATORIA

PRIMERA.- La estipulación **SEGUNDA** del Convenio queda redactada:

“La Diputación Provincial, destinará, en el año 2020, al Ayuntamiento de Villamartín para el desarrollo del Programa “Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.) para personas con resolución de dependencia y prescripción de dicho servicio en el programa individual de atención” los siguientes importes:

- un primer importe de **1.200.000,00** euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 07/231LD/46200, contemplada en el ejercicio económico de 2020.
- un segundo importe de **390.000,00** euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07/231LD/46200, contemplada en el ejercicio económico de 2020.

Y en prueba de conformidad de cuanto anteceda, firman el presente Convenio las partes intervinientes en lugar y fecha reseñada en su encabezamiento.

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN

Fdo.: Irene García Macías

Fdo.: Juan Luís Morales Gallardo

Código Seguro De Verificación:	eb4N9oQVv/RWcc1MRJW1gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	08/09/2020 12:57:14
	Juan Luis Morales Gallardo	Firmado	07/09/2020 08:56:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eb4N9oQVv/RWcc1MRJW1gw==		

